



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **316** DE

( **19 JUL 2018** )

"Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 693 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2018"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, "se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2018" y el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, "se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que, mediante Resolución No. 693 de diciembre 28 de 2017, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que, una vez revisados los compromisos a 18 de julio de 2018 y elaboradas las proyecciones del caso, es necesario realizar una modificación presupuestal en el rubro de Servicios Personales Indirectos para cumplir con el pago de la nómina de docentes catedráticos de cursos inter semestrales del mes de julio, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$25.220.000.00) MCTE**. Por tal motivo, es necesario realizar una operación de contra créditos y créditos, para cumplir con la necesidad anteriormente mencionada.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, el cual indica que: "*Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo*".

Que, el inciso quinto del artículo 20 del Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 establece que: "*El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión.*"

Continuación de la Resolución Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 693 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2018

2

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Modificar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle, para la vigencia 2018, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	25.220.000.00	25.220.000.00
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	25.220.000.00	25.220.000.00
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	10	25.220.000.00	25.220.000.00
A	1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10	25.220.000.00	25.220.000.00
A	1	0	2	16		HORAS CATEDRA	10	25.220.000.00	25.220.000.00
A	1	0	2	16	1	HORAS CATEDRA	10	0.00	20.250.000.00
A	1	0	2	16	2	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	10	0.00	1.500.000.00
A	1	0	2	16	3	EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	10	8.000.000.00	0.00
A	1	0	2	16	4	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	10	0.00	2.550.000.00
A	1	0	2	16	5	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICAS	10	8.000.000.00	0.00
A	1	0	2	16	7	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	10	0.00	920.000.00
A	1	0	2	16	9	APORTES AL ICBF	10	9.220.000.00	0.00
<b>TOTAL</b>								<b>25.220.000.00</b>	<b>25.220.000.00</b>

**ARTICULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

19 JUL 2018

EL RECTOR,

**HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Aprobó: Carmenza Rojas Rojas. Vicerrectora Administrativa y Financiera  
 Revisó: José Yesid Olaya Palacio. Jurídico Contratación.  
 Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General.  
 Proyectó y elaboró: Daniel Eduardo Rivera Prof. Presupuestos